

2005, aprobaron por unanimidad la escisión parcial de «Oculsur AC, Sociedad Limitada» (Sociedad Escindida parcialmente) mediante la segregación y traspaso en bloque de una parte de su patrimonio, constitutiva de unidades económicas independientes, a favor de las entidades «Oftalmed CCT, Sociedad Limitada» y «Clínica Virgen de Luján, Sociedad Limitada» (Sociedades Beneficiarias), todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Escisión y su Anexo elaborados y suscritos por los administradores de las sociedades intervinientes y depositados en los Registros Mercantiles de Cádiz y Sevilla.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad que se escinde parcialmente a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados, así como el Balance de Escisión. Del mismo modo se hace constar, el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de escisión.

Jerez de la Frontera, 29 de junio de 2005.—Pedro Miguel Caro Mateo y Francisco Argüeso Díaz-Trechuelo, Administradores mancomunados de «Oculsur AC, Sociedad Limitada»; Pedro Miguel Caro Mateo, Administrador solidario de «Oftalmed CCT, Sociedad Limitada»; Francisco Argüeso Díaz-Trechuelo, Administrador solidario de «Clínica Virgen de Luján, Sociedad Limitada».—41.676. y 3.ª 3-8-2005

PANIFICADORA HARINERA ECHALAR, S. A.

Anuncio de transformación en sociedad limitada

Esta sociedad pone en conocimiento del público en general que, en Junta general extraordinaria celebrada el día 10 de junio de 2005, se acordó, por unanimidad de los presentes, la transformación de esta compañía en sociedad de responsabilidad limitada, por lo que en lo sucesivo su denominación será la de «Panificadora Harinera Echalar, S. L.».

Se procedió asimismo a la modificación de los Estatutos sociales, derivados de dicho acuerdo de transformación.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 224 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Etxalar, 15 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Martín Ansalas Ozcáriz.—41.813. y 3.ª 3-8-2005

PEDRO MASO PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en Madrid, calle Príncipe de Vergara número 85, el día 24 de agosto de 2005, a las doce treinta horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria el día 25 de agosto en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de la gestión social durante el ejercicio 2004.

Segundo.—Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Perdidas y Ganancias relativos al ejercicio de 2004.

Tercero.—Distribución si procede de los resultados obtenidos.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta.

Se hace constar el derecho de todos los accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro de los documentos sometidos a aprobación y del informe sobre

los mismos, así como a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 12 de julio de 2005.—El Administrador Único, don Pedro Maso Paulet.—42.391.

PEDRO TENDERO 2000, S. L.

Insolvencia

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 38/05 de este Juzgado de lo Social seguido a instancias de don Carlos A. Caparrini Soler, contra «Pedro Tintero 2000, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado resolución en el día 13-7-05 que contiene la siguiente parte dispositiva: Declarar a la ejecutada «Pedro Tintero 2000, S. L.», en situación de insolvencia total por importe de 2.175,95 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 13 de julio de 2005.—Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria Judicial, Juzgado Social número 21 de Madrid.—41.288.

PENINSULAR DRIVERS 3000, S. L.

Declaración insolvencia

Que en la ejecutoria número 20/05 de este Juzgado de lo Social n.º 5 Bilbao, seguida contra el deudor Peninsular Drivers 3000, S. L. calle Alameda San Amés, 1 departamento n.º 8. 48010 Bilbao; se ha dictado el doce de julio de dos mil cinco auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es de la 10.637,97 euros de principal y 2.127,59 euros calculados para intereses y costas.

Bilbao, 12 de julio de 2005.—María Echeverría Alcorata, Secretario Judicial.—41.256.

PILOW 97, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Luz Sanz Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 50/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Macarena Reyes Sola contra Pilow 97, S. L., sobre cantidad, se ha dictado resolución con fecha 04-07-2005, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor: Declarar a la ejecutada Pilow 97, S. L. en situación de insolvencia total por importe de 1.536,54 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo preceptuado en el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 4 de julio de 2005.—María Luz Sanz Rubio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de Madrid.—41.270.

PROCALCEN, SOCIEDAD LIMITADA

Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Órgano de Administración, se convoca a los socios de la Sociedad Procalcen, Sociedad Limitada, a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en Madrid, en las oficinas de la calle Almagro número 1, 1.ª-4, el próximo 22 de septiembre de 2005, a las doce horas para tratar los siguientes asuntos a modo de

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2001, 2002, 2003 y 2004.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta del Órgano de Administración sobre la aplicación de resultados correspondientes a los mismos ejercicios.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Órgano de Administración durante los citados ejercicios 2001, 2002, 2003 y 2004.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación del Acta o nombramiento de Intervenientes para su aprobación.

A partir de la publicación de la presente convocatoria de Junta General, cualquier socio podrá examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, pudiendo además solicitar la entrega o el envío, de forma inmediata y gratuita, de dichos documentos.

Madrid, 27 de julio de 2005.—Don José Álvarez Martínez y don Eliezer Martín Rodríguez, Administradores Mancomunados.—42.386.

PROMOCIONES INMOBILIARIAS COPRIVALCO, S. L. Unipersonal (Sociedad cedente)

CENTRIC LIMITED (Sociedad beneficiaria)

Liquidación y Cesión Global de Activos y Pasivos

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el artículo 246.2 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que el socio único de «Promociones Inmobiliarias Coprivalco, Sociedad Limitada Unipersonal», en el ejercicio de las competencias de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, acordó por unanimidad el día 1 de julio de 2005, liquidar la sociedad, aprobando el balance cerrado con fecha 30 de junio de 2005, que se corresponde exactamente con el del cierre del ejercicio social del ejercicio 2004. Al no haber existido operaciones de liquidación, se procede a la cesión global de todos sus Activos y Pasivos a favor del socio único «Centric Limited».

Se hace constar que los acreedores de estas entidades (cedente y cesionaria) tienen derecho a obtener, en el domicilio social de «Promociones Inmobiliarias Coprivalco, Sociedad Limitada», Unipersonal, el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en los términos previstos en el la Ley, dentro del plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio.

Madrid, 1 de julio de 2005.—El Liquidador Único, Fernando Gómez Argüello.—42.363.

PROMOCIONES RUYJOR OBRAS, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Luis de Santos González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 56/2005 que se sigue en este Juzgado de lo Social, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Promociones Ruyjor Obras, S. L., sobre ordinario, se ha dictado auto, de fecha 18/07/2005 de junio de 2005, por el que se declara a la ejecutada, en situación de insolvencia total por importe de 2.313,22 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 18 de julio de 2005.—Secretario Judicial, Luis de Santos González.—41.331.

REDURBAS, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución núm. 40/2005 de este Juzgado de lo Social núm. 23, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Redurbas, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 13 de julio de 2005 por el que se declara a Redurbas, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 198,29 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el B.O.R.M.E.

Barcelona, 13 de julio de 2005.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—41.322.

REFORGAS TORREJÓN, S. L.

Declaración de insolvencia

Visto el presente procedimiento de ejecución n.º 62/04, se declara insolvente a la empresa Reforgas Torrejón, S. L., por la cantidad de 6.218,56 €. Así lo acuerda, manda y firma don Jesús González Velasco, por sustitución, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social, n.º 2 de Guadalajara. Doy fe.

Guadalajara, 28 de junio de 2005.—El Secretario judicial, María José Simón Lamparero.—41.231.

SAPRELORCA

Reducción de capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 7 de junio de 2005, acordó la reducción del capital social en 13.222,26 euros, mediante amortización de 44 acciones propias.

Lorca, 15 de julio de 2005.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, Miguel Navarro Molina.—41.434.

SAR RESIDENCIAL Y ASISTENCIAL, S. A.

(Sociedad absorbente)

SAR SERVICIOS PERSONALES, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de SAR Residencial y Asistencial, Sociedad Anónima y el acta de decisiones del socio único de Sar Servicios Personales, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), celebradas ambas el 26 de julio de 2005, acordaron, por unanimidad, aprobar la fusión mediante la absorción de la última sociedad por la primera, sin que proceda aumento de capital, ni se otorgan derechos especiales ni ventajas.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas, partícipes y acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de oposición que durante el plazo de un

mes, desde la publicación del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores. (Artículo 243 Ley Sociedades Anónimas).

Barcelona, 26 de julio de 2005.—Sar Residencial y Asistencial, Sociedad Anónima. El Consejo de Administración. El Presidente D. Higinio Raventós Negra. El Secretario no Consejero D. Esteban Raventós Negra. Sar Servicios Personales, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal. El Administrador, Sar Residencial y Asistencial, Sociedad Anónima, Fdo. D. Jorge Guarnier Muñoz.—42.647. 1.ª 3-8-2005

SENAGAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria

El Consejo de Administración convoca a los accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social de la compañía, en primera convocatoria, el día 19 de agosto de 2005 a las 9:30 horas, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobar la gestión social, las cuentas anuales, es decir, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, así como la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2002.

Segundo.—Aprobar la gestión social, las cuentas anuales, es decir, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, así como la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003.

Tercero.—Aprobar la gestión social, las cuentas anuales, es decir, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, así como la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Cuarto.—Cese de consejeros.

Quinto.—Nombramiento de consejeros.

Sexto.—Delegación de facultades.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Aprobación, si procede, del acta de la sesión.

Se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a los socios de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

En Madrid, 2 de agosto de 2005.—El Secretario del Consejo, don Luis Vicente García Álvarez.—43.028.

SERVICIOS AUXILIARES

DE PANIFICACIÓN

ARAGONESA, S. A.

(S.A.P.A.S.A.)

(En liquidación)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de la sociedad, celebrada el día 2 de junio de 2005, acordó aprobar el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	1.568.043,31
Total Activo	1.568.043,31
Pasivo:	
Patrimonio	896.970,00
Acreedores a consignar o a asegurar	634.356,92
Provisiones y otras operaciones	407,42
Previsiones gastos liquidación	36.308,97
Total Pasivo	1.568.043,31

Zaragoza, 14 de julio de 2005.—La Liquidadora, doña María Teresa Uriol Redrado.—41.424.

SERVICIOS DE CARPINTERÍA Y EMBALAJES, S. A.

Edicto

El/la Secretario/a judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 50/2005, dimanante de autos número 804/04, a instancia de Miguel Ángel Contreras García y Antonio Rojas Viña contra Servicios de Carpintería y Embalajes, S. A., en la que con fecha 4-5-05 se ha dictado auto por el que se declara a la ejecutada Servicios de Carpintería y Embalajes, S. A., con CIF A-41.209.529, en situación de insolvencia total por importe de 10.336,22 euros de principal, más la cantidad de 3.100,86 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente, para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en Sevilla a 12 de julio de 2005.—El/la Secretario/a judicial.—41.397.

TERMINAL PORT NOU, S. A.

(Sociedad absorbente)

BARCELONA FRUIT TERMINAL, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que las Juntas generales ordinarias y extraordinarias universales de «Terminal Port Nou, Sociedad Anónima» y «Barcelona Fruit Terminal, Sociedad Anónima», en sesiones celebradas en fecha 30 de junio de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las dos sociedades, mediante absorción por parte de la sociedad «Terminal Port Nou, Sociedad Anónima» de la sociedad «Barcelona Fruit Terminal, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión ha sido acordada en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y en base a los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2004 aprobados por las Juntas de ambas compañías. La fusión tendrá efectos contables en la fecha en que se produzca su inscripción registral.

Siendo la sociedad absorbente el único accionista de la sociedad absorbida, de conformidad con el artículo 205 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procederá el aumento de capital en la sociedad absorbente, no se establecerá el procedimiento ni el tipo de canje de las acciones, ni será necesaria la elaboración de los informes de los Administradores ni de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

No existirán en la sociedad absorbente titulares de acciones de clases especiales o titulares de derechos especiales distintos de los que le concede la cualidad de socio. No se atribuyen ventajas a los Administradores de la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 20 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de «Terminal Port Nou, Sociedad Anónima» y de «Barcelona Fruit Terminal, Sociedad Anónima», don Eduardo Mesegué Bonet.—41.806.

y 3.ª 3-8-2005